



Habiéndose acordado como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Arroyomolinos de la Vera, a 24 de septiembre de 2014. El Alcalde, MANUEL MATEOS CAMPOS.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014083436)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión de 23 de julio de 2014, ha acordado lo siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014 se aprobó, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado, considerando que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 97, de fecha 22 de mayo de 2014 y el 6 de junio de 2014 en el periódico Extremadura”.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se han presentado, en el citado plazo, ni alegaciones ni observaciones.

Considerando que según el informe de la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios no se afectan los intereses públicos de órganos y Entidades administrativas distintas del Ayuntamiento.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de julio de 2014, tras examinar el asunto el Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

- 1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle; el Proyecto de Estudio de Detalle denominado 1/2014, referido a la modificación de las alineaciones de la manzana de suelo urbano consolidado ubicado entre la c/ Ronda de los Huertos-Travesía Los Naranjos en la forma establecida en el documento de tramitación suscrito por el arquitecto D. Rubén Cibera Soriano.
- 2.º Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.
- 3.º Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



4.º Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

5.º Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de julio de 2014, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Don Álvaro, a 10 de septiembre de 2014. El Alcalde, SALVADOR CALVO MEGÍAS.